

## ASETRA INFORMA (116-2021; 30-07-2021)

- Procedimiento de reclamación del pago de los peajes de determinados tramos de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-I de Guipúzcoa.
- FETRACAL, junto con las autoescuelas de Castilla y León, reclaman a Tráfico más examinadores.
- Contra la competencia desleal en el transporte.
- Bonificaciones en los peajes de la AP-9.
- Cierra durante tres meses el aparcamiento para camiones de Oyarzun, en la AP-8.
- Restricciones a la circulación de vehículos pesados, julio 2021.

### PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LOS PEAJES DE DETERMINADOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS DE ALTA CAPACIDAD A-15 Y N-I DE GUIPÚZCOA

Como hemos informado en anteriores comunicados, como fruto de las intervenciones judiciales del Comité Nacional de Transporte por Carretera CNTC, del que ostenta la representatividad mayoritaria la CETM, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco, mediante Sentencia de fecha 9 de abril de 2018, anuló la Norma Foral 7/2016 que regulaba el **peaje de determinados tramos de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-I de Gipuzkoa**, anulación confirmada por el Tribunal Supremo (TS) el pasado 18 de febrero de 2021.

La citada Norma Foral fue sustituida por la 6/2018 que también ha sido anulada por el TSJ del País Vasco, mediante su Sentencia de fecha 5 de mayo de 2020, confirmada recientemente por el TS. **Por lo tanto, se abre la posibilidad de solicitar la devolución de los importes abonados indebidamente desde el 23/12/2016.**

En este sentido **CETM ha alcanzado un acuerdo con el prestigioso despacho profesional CCS Abogados, para reclamar los importes abonados, del que pueden beneficiarse los asociados a Asetra Segovia.** Asimismo, en el caso de que el Tribunal Supremo dicte en el futuro nuevas sentencias en relación con esta materia, que permitan solicitar la devolución del canon de utilización indebidamente abonado en ejercicios ulteriores, los servicios prestados por CCS se extenderán también a tales solicitudes de devolución.

**Mediante este convenio, CCS Abogados pone a disposición de todos los afectados pertenecientes a las organizaciones integradas en la CETM, su equipo para la llevanza de estos procedimientos.** En concreto, se podrán reclamar los importes abonados indebidamente en concepto del citado canon de utilización (peaje) desde el **23 de diciembre de 2016.**



Para ello será necesario:

- Otorgar un poder notarial general para pleitos a favor de los abogados y procuradores de referencia de CCS Abogados (aquellos que ya los otorgaron a CCS en su día como consecuencia de la reclamación del ‘cartel de fabricantes de camiones’ no tendrán que volver a hacerlo).
- Documentación probatoria de los importes abonados indebidamente en concepto del citado canon de utilización durante el periodo de referencia, ya sea mediante tiques, facturas, extracto de la tarjeta de telepeaje, etc.

De modo enunciativo, no limitativo, los **servicios** que comprenderá el convenio serán:

- **Asesoramiento al asociado en relación con la documentación probatoria necesaria para la cuantificación del daño indemnizable**, es decir, los importes abonados indebidamente en los citados tramos de carretas de alta capacidad de Guipúzcoa.
- **Defensa letrada y, en su caso, pericial, durante el procedimiento judicial** que se inste en defensa de los intereses del Cliente, hasta la eventual ejecución de la sentencia que recaiga a su favor.

La **retribución económica de la labor de CCS** por la prestación de los servicios es:

- **Cuota de adhesión que se corresponderá con un importe de 100 € por reclamante**, destinado a sufragar los gastos iniciales de alta y gestión de los expedientes, y que se devengará cuando se confiera el correspondiente encargo profesional.
- **Porcentaje a éxito del 20% sobre el total reintegrado (incluyendo intereses)** al asociado vinculado a ASETRA SEGOVIA-CETM que encargue a CCS su representación y defensa en este asunto, y que se devengará cuando efectivamente el reclamante perciba el importe correspondiente, o se reconozca a su favor de manera firme (por ejemplo, si el importe es reconocido por sentencia firme pero es embargado por la Agencia Tributaria, Seguridad Social o terceros, en cuyo caso CCS tendrá derecho a la percepción del importe variable correspondiente).

Estos honorarios (importe variable) **incluyen**: todos los honorarios profesionales que se devenguen (abogado, procurador y eventuales informes periciales,...).

Sin embargo, los honorarios **no incluyen**: las tasas judiciales que fuera necesario, en su caso, satisfacer; otorgamiento del preceptivo poder judicial para pleitos cuando fuese necesario; y la posibilidad de que se puedan imponer al demandante el pago



de las costas procesales. Las minutas de honorarios (importe fijo y variable) estarán sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. vigente.

Para cualquier aclaración o ampliación de información CCS abogados ha habilitado el siguiente teléfono y correo de contacto, que también servirá para enviar la documentación requerida: 912913783, correo electrónico [peajes@ccsabogados.com](mailto:peajes@ccsabogados.com).

En este [enlace a la noticia que hemos publicado en nuestra página web](#) podrán descargar los documentos:

- Hoja de encargo profesional a CCS Abogados.
- Hoja de datos de la empresa reclamante y de la persona de contacto.

El procedimiento que hemos establecido es que **Asetra se va a encargar de canalizar las hojas de datos y de encargo profesional, para remitirlas a CCS Abogados. El siguiente paso, consistente en remitir al despacho profesional los documentos probatorios del gasto incurrido, será directamente entre el demandante y CCS Abogados.**

### FETRACAL, JUNTO CON LAS AUTOESCUELAS DE CASTILLA Y LEÓN, RECLAMAN A TRÁFICO MÁS EXAMINADORES

**FETRACAL**, la federación regional de transporte de mercancías en la que Asetra está integrada, ha enviado una nota de prensa ([descargar aquí](#)), ante la situación general en todas las provincias de Castilla y León e, incluso, de España, de **escasez de examinadores en Tráfico, lo que está generando importantes perjuicios a las autoescuelas y al sector del transporte de mercancías por carretera de Castilla y León.**

Por ello **FETRACAL** y la **Federación de Autoescuelas de Castilla y León (FACALE)** exigen medidas que impidan esta situación. Además, reclaman una relación de puestos de trabajo en cada Jefatura Provincial de Tráfico que evite que la ausencia de examinadores se convierta en un problema para estos dos sectores.

Por un lado, la grave situación provoca el colapso de las autoescuelas, que se ven incapaces de atender las demandas de sus alumnos. Esta situación se traduce en que **cientos de alumnos están pendientes de obtener sus permisos de conducir, muchos de ellos con la prueba teórica aprobada en veranos anteriores próxima a caducar.**

Por otro lado, el sector del transporte de mercancías por carretera se encuentra en un estado de extrema necesidad de contratar conductores profesionales. **Si no hay examinadores, si cientos de jóvenes no pueden examinarse, en muchos casos optan**



**por otras salidas profesionales ante la imposibilidad de obtener un carné que les permita conducir camiones.**

Autoescuelas y transportistas exigen, por tanto, que la Dirección General de Tráfico dimensione de manera correcta las plantillas de sus jefaturas provinciales para evitar esta ausencia de examinadores en los momentos que más se necesitan.

Para solucionarlo, desde FETRACAL y FACALE sugieren a Tráfico que aumenten las colaboraciones público-privadas que posibiliten un incremento en el número de examinadores.

## CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL TRANSPORTE

El [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(Mitma\)](#) y el [Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social \(OEITSS\)](#) han firmado un [Protocolo con el objeto de mejorar la coordinación funcional y operativa entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección de Transporte Terrestre en la lucha contra las infracciones del ordenamiento jurídico en el sector del transporte por carretera y en especial, contra la economía sumergida y la competencia desleal.](#)

En dicho Protocolo se ha priorizado el control de aquellas empresas que no tengan a todos sus conductores dados de alta en la Seguridad Social o cursen fraudulentamente sus altas en otros estados miembros de la Unión Europea mediante la creación de estructuras empresariales sin actividad real, contraten a conductores a tiempo parcial cuando realizan jornada completa, o bien utilizan falsos autónomos.

El objetivo principal del Protocolo es potenciar la eficacia de los mecanismos de control y reforzar los instrumentos de disuasión y de reacción frente a conductas que generan competencia desleal, desprotección social de los trabajadores y evasión de cotizaciones sociales.

En este sentido, se da un paso más para la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector del transporte por carretera y en la defensa de los derechos de los trabajadores del sector.

La coordinación y cooperación entre ambas inspecciones es imprescindible para abordar un fenómeno tan complejo como es el fraude en sus diferentes manifestaciones, lo que permite desarrollar políticas públicas de prevención y corrección más eficaces.



La firma del protocolo supone un paso más hacia la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector del transporte por carretera y la defensa de los derechos de los trabajadores del sector.

## Lucha contra el fraude

El objeto por tanto del protocolo es **detectar prácticas como las usadas con las “falsas cooperativas” u otras que pudieran surgir**. Se prestará especial atención a aquellas empresas, denominadas **empresas buzón**, que han desarrollado regímenes de empleos complejos sin actividad económica real en el país donde tiene su sede y donde contratan a los trabajadores, pero con actividad en otros Estados miembros de la Unión Europea donde realmente prestan sus servicios, utilizando fraudulentamente la figura de los desplazamientos transnacionales u otras figuras de movilidad intracomunitaria para eludir las normas que resultan de aplicación.

Además, el protocolo prevé el **intercambio o cruce de bases de datos entre las distintas inspecciones**, dentro del respeto a la ley de protección de datos de carácter personal, con el fin de conseguir una mejor localización de posibles bolsas de fraude, en aras de la eficacia de la actividad inspectora.

Se impartirán los cursos de formación necesarios entre el personal adscrito a ambas Inspecciones, a fin de que cada una de ellas tenga un mayor conocimiento de la documentación que se pueda examinar y desarrollen unas mejoras prácticas en el ejercicio de su función.

## BONIFICACIONES EN LOS PEAJES DE LA AP-9

El Boletín Oficial del Estado del 28 de julio ha publicado el [Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el que se modifican ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9](#), disposición en la que se determinan las bonificaciones establecidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la AP-9, y que entraron en vigor ayer, jueves 29 de julio.

Las bonificaciones para las categorías ‘Pesados 1’ y ‘Pesados 2’ serán del 20% del importe del peaje en todos los recorridos a aquellos vehículos pesados que transiten por la autopista AP-9, aplicable a todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje.

También se establece la gratuidad en el acceso desde Redondela, con una bonificación del 100% del importe del peaje de los recorridos internos en el tramo



Redondela-Vigo para servicios con origen o destino en Rande-Vigo, todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje.

Estos descuentos estarán operativos hasta el vencimiento de la concesión de Audasa, el 18 de agosto de 2048, con las revisiones presupuestarias correspondientes en función de la evolución del tráfico en la autopista.

### CIERRA DURANTE TRES MESES EL APARCAMIENTO PARA CAMIONES DE OYARZUN, EN LA AP-8

El aparcamiento de camiones de la AP-8 en Oyarzun (Guipúzcoa), en sentido Bilbao, **permanecerá cerrado durante tres meses** a partir del próximo domingo 1 de agosto para realizar la última fase de remodelación (ver [aquí](#) la nota de prensa emitida por [Bidegi](#)).

### RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS, JULIO 2021

En los siguientes enlaces pueden consultar las restricciones a la circulación de vehículos pesados, previstos para los próximos días por la [Dirección General de Tráfico](#):

- [Viernes 30 de julio.](#)
- [Sábado 31 de julio.](#)
- [Domingo 1 de agosto.](#)

\*\*\*\*\*

